



Factura: 002-002-000039095



20181701024001419

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024001419

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORRERO PERELLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	Dra. Marcia Naranjo Borja NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDRES BORRERO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708456668

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

AP: 9681-DP17-2018-VS

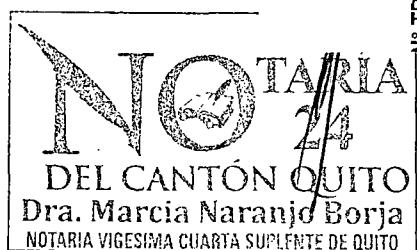


Nº TRAMITE: 71285-0041-18

28/01/19

2.1.1

DOCUMENTO: Escritura





Factura: 002-002-000039094



20181701024P03021

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escriftura N°:	20181701024P03021						
ACTO O CONTRATO: DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	KIICONNECT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792630495001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ANDRES BORRERO PERELLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	INÁQUITO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9681-DP17-2018-VS





Dra. Flor de María Rivadeneira Jerome

1 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **KIICONNECT S.A.**

3

4 **OTORGADA POR:**

5 **ANDRÉS BORRERO PERELLÓ**

6

7 **CUANTIA INDETERMINADA**

8 **J.L**

9 **Di 3 Copias**

10 En la ciudad de Quito, Capital de la República
11 del Ecuador, día doce de septiembre del año
12 dos mil dieciocho; ante mí, Doctora **MARCIÓN**
13 **ALEJANDRINA NARANJO BORJA**, Notaria Vigésimo
14 Cuarta Suplente del Cantón Quito, según acción
15 de personal número NUEVE SEIS OCHO UNO GUIÓN
16 DP UNO SIETE GUIÓN DOS CERO UNO OCHO GUIÓN VS
17 (9681-DP17-2018-VS), comparece al otorgamiento
18 de la presente escritura pública el señor
19 **ANDRÉS BORRERO PERELLÓ**, en su calidad de
20 Gerente General de **KIICONNECT S.A.**
21 ecuatoriano, soltero, domiciliada en esta
22 ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en
23 virtud de haberme presentado su cédula de
24 ciudadanía y debidamente autorizada por el
25 compareciente para ingresar al Sistema
26 Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto
27 certificado, advertido que fue; por mí, la
28 Notaria de los efectos y resultados de esta

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



1 escritura, examinada en forma aislada y
2 separada, de que comparece al otorgamiento de
3 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
4 reverencial, promesa o seducción, dice: que
5 eleva a escritura pública el contenido de la
6 siguiente minuta que me entrega cuyo tenor
7 literal y que transcribo dice lo siguiente:
8 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo sírvase inscribir una
10 disolución y liquidación de compañía y
11 designación de liquidador a tenor de las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.-**
13 Comparece el señor Andrés Borrero Perelló, en
14 su calidad de Gerente General de KIICONNECT
15 S.A. ecuatoriano, soltero residente, en Quito
16 en Placido Caamaño N VEINTE Y CINCO GUION
17 SESENTA Y NUEVE (N25-69) y Cristóbal Colón,
18 Edif. Monticello, piso Cuarto, Depto
19 Cuatrocientos cinco, tlf CERO NUEVE NUEVE
20 CUATRO SIETE CERO UNO UNO CERO CERO
21 (0994701100) y con correo electrónico
22 andres.borrero@kiimkt.com, declara su
23 voluntad como en efecto lo hace, de suscribir
24 una disolución y liquidación de la mencionada
25 compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES UNA.**
26 KIICONNECT S.A. es una compañía constituida
27 mediante escritura pública ante otorgada ante
28 el Notario diecisiete del Cantón Quito, el

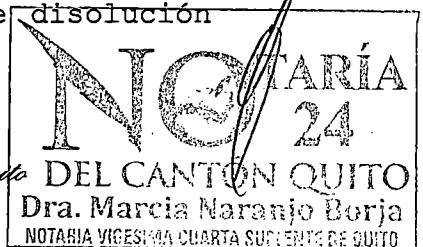


Dra. Flor de María Rivadeneira Gómez

doce de noviembre del dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de noviembre del dos mil quince. **DOS.** Después de su constitución no se ha llevado a cabo ningún acto societario. **TRES.** La junta general extraordinaria universal de KIICONNECT S.A. de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, tomó la resolución de disolver y liquidar a la Compañía de conformidad con la Resolución número SCVS GUION INC GUION DNCDN GUION DOS MIL DIECISEIS GUION CERO UNO CERO (Nº SCVS-INC-DNCDN-2016-010) de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Suplemento OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (868) de VEINTE Y CUATRO GUION OCT. GUION DOS MIL DIECISEIS (24-oct.-2016) que dispone en el Artículo treinta y seis (36) que las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil a efectos de lo dispuesto en el artículo tres ocho tres (383) de la Ley de Compañías.

TERCERA: Con tales antecedentes el señor Andrés Borrero Perelló en su calidad de Gerente General de KIICONNECT S.A., procede a suscribir la presente escritura de disolución

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito



1 y liquidación de la Compañía a tenor de lo
2 dispuesto en el Acta de Junta General
3 extraordinaria universal de dieciséis de
4 agosto de dos mil dieciocho, que en original
5 se acompaña como habilitante y a solicitar a
6 la Superintendencia de Compañías, Valores y
7 Seguros, el que la Compañía se acoja al
8 trámite abreviado que consta en la Resolución
9 de la Superintendencia de Compañías, número
10 SCVS GUION INC GUION DNCDN GUION DOS MIL
11 DIECISEIS GUION CERO UNO CERO (No. SCVS-INC-
12 DNCDN-2016-010) publicada en Registro Oficial
13 Suplemento OCHO SEIS OCHO (868) de veinte y
14 cuatro de octubre de dos mil dieciséis,
15 **CAPITULO VII. CUARTA: DECLARACION JURADA.-**
16 Andrés Borrero Perelló en mi calidad de
17 Gerente General de KICONNECT S.A., declaro
18 bajo juramento que mi representada no tiene
19 deuda con el Estado, instituciones del sector
20 público y otras personas naturales o jurídicas
21 nacionales o extranjeras. Los señores Notarios
22 Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de Quito
23 deberán tomar nota al margen de la escritura
24 de constitución como en la de otorgamiento de
25 este acto societario, de la presente
26 disolución y liquidación anticipada. Usted
27 señora Notaria se servirá agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la validez y firmeza



Dra. Flor de María Rivadeneira Idome

1 del presente instrumento. Hasta aquí la
2 **minuta**, la misma que fue elaborada y firmada
3 por la Doctora Evelyn López de Sánchez con
4 matricula número uno siete guion uno nueve
5 ocho cero guion dos seis del Foro de
6 Abogados.- Minuta que queda elevada a
7 escritura pública con todo el valor legal; y,
8 leída que le fue al compareciente,
9 íntegramente por mí; la Notaria, se ratifica y
10 firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

11

12

13

14


ANDRÉS BORRERO PERELLÓ

15

KIICONNECT S.A.

16

c.c. 1708456669

17

18

19

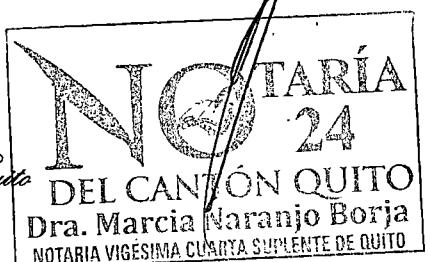
20

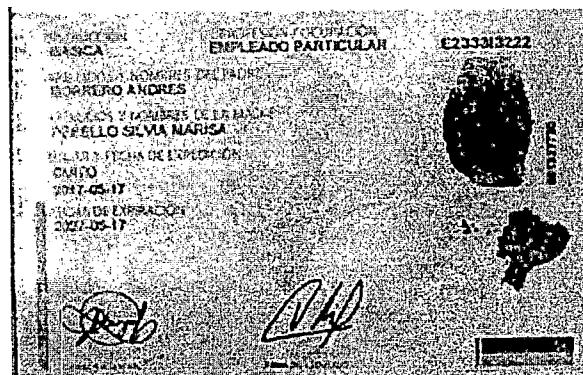
21



LA NOTARIA

Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito





REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES UN VOTO
SUFICIENTE PARA EL REFERENDUM
Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES TECNICOS Y PRACTICOS

1. PRESIDENTE DE LA JIV

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en ~~UNP~~
fojas útiles.

12 SET. 2018
Quito
Dra. Marcia Narváez Borrero NO 24
NOTARIA VIGESIMA CUARTA SUPLETA DE QUITO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708456668

Nombres del ciudadano: BORRERO PERELLO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BORRERO ANDRES

Nombres de la madre: PERELLO SILVIA MARISA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT-24 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 184-154-70899



184-154-70899

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



KICONNECT S.A.

QUITO, doce de Noviembre del dos mil quinientos

Sexta)

BORRERO PERELLO ANDRES

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía KICONNECT S.A., otorgada el día doce de Noviembre del dos mil quinientos ante el la Notario(a) DÉCIMO SEPTIMÓ del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que figura en la escritura de constitución dada.

Accionista / Socio

SARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT

BORRERO MANSFIELD ANDRES

LOPEZ HENAO JUAN SEBASTIAN

BORRERO PERELLO SANTIAGO

BORRERO PERELLO ANDRES

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía KICONNECT S.A., para el cual he sido designado.

TIRMA

BORRERO PERELLO ANDRES
GERENTE GENERAL
CEDULA: 17084568

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en ~~UNP~~
fojas útiles.

Quito, a

Dra. Marcial Narango Boria NOTARÍA
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

12 SET. 2018

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151701017D06580

Factura N.º 001-002-0000015188

En la ciudad de QUITO, el día de hoy **doce** de Noviembre del dos mil quince, ante mí DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notaria(a) DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo diecisiete numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el (a) señor(a) BORRERO PERELLO ANDRES, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1708456668 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía KICONNECT S.A. al efecto, identificando que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo diecisiete de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMA SEPTIMA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento anotado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notaria(a) Borrero

DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Identificación 1708456668

CERTIFICACION
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA
GARCIA COSTALES
Hora Oficial Ecuador: 12/11/2015 14:47

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelta al interesado en UNA
fojas útiles.



TRÁMITE NÚMERO: 75610

7270508REDRSLN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	52317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17368
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KIICONNECT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BORRERO PERELLO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1708456668
CARGO:	GERENTE GENERAL
PÉRIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

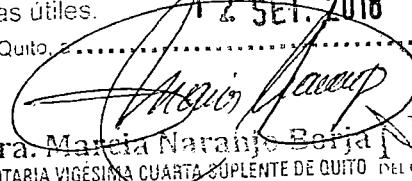
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en *12 SET. 2018*
fojas útiles.

Quito, *12 SET. 2018*

Dra. Marcia Narvaez Perija *12 SET. 2018*
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (Delegado por Resolución N° 002-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792630495001
RAZÓN SOCIAL: KIICONNECT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: BORRERO PERELLO ANDRES

CONTADOR: PILLAJO VELA SORAYA ALEXANDRA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/11/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

13/11/2015

FEC. ACTUALIZACIÓN:

06/09/2017

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 787 Intersección: PORTUGAL Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: REPUBLICA DEL SALVADOR Email: info@kiimkt.com Celular: 0994701100 Teléfono Domicilio: 022468526 Email: monselucy@hotmail.com Teléfono Trabajo: 022921843

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

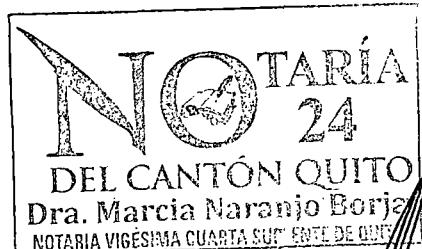
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001996425

Fecha: 11/09/2018 13:50:44 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792630495001
RAZÓN SOCIAL: KIICONNECT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 13/11/2015
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 787 Intersección: PORTUGAL Referencia: REPUBLICA DEL SALVADOR Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Email: info@kiimkt.com Celular: 0994701100 Telefono Domicilio: 022468526 Email: monselucy@hotmail.com Telefono Trabajo: 022921843



Código: RIMRUC2018001996425

Fecha: 11/09/2018 13:50:44 PM

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
KIICONNECT S.A.

En el D. M. de Quito, a las 10H00 del 16 de agosto de 2018, en el domicilio de la Compañía, en Ave. República de El Salvador 787 y Portugal se encuentran presentes los accionistas de la Compañía señores: Gonzalo Elicio López Molina, en su calidad de Apoderado General, según poder notarial del señor Juan Sebastián López Henao, propietario de 320 acciones; Andrés Borrero Mansfield, por sus propios derechos, propietario de 160 acciones y Andrés Borrero Perelló, Gerente General, por sus propios derechos, propietario de 320 acciones. Cada acción es de US\$1.00 y cada acción da derecho a un voto; el capital se encuentra pagado en su totalidad.

Los accionistas que representan el 100% del capital social de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y, asimismo por unanimidad, deciden tratar el siguiente único punto del orden del día:

- **Disolución y liquidación de la Compañía y designación de liquidador principal y suplente.**

Los accionistas por unanimidad eligen como Presidente Ad-Hoc de la sesión al señor Gonzalo Elicio López Molina, quién la declara instalada y como Secretario Ad-Hoc al señor Andrés Borrero Perelló.

Se pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día:

- **Disolución y liquidación de la Compañía y designación de liquidador principal y suplente**

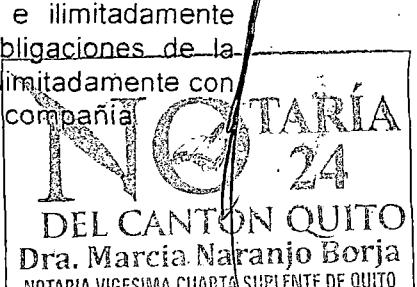
El señor Gerente General de la Compañía y accionista toma la palabra propone la disolución y liquidación de la Compañía y el señor Gonzalo Elicio López Henao la secunda.

El señor Presidente solicita que por Secretaría tome votación y éste advierte que por disposición legal los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría.

Tomada la votación, los accionistas por unanimidad e inequivocamente y al amparo del Art. 361 de la Ley de Compañía, numeral 4to. deciden disolver y liquidar a la Compañía.

La disolución y liquidación de KIICONNECT S.A. es aprobada por unanimidad, y se acogerá al trámite abreviado que consta en la Resolución de la Superintendencia de Compañías, No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 publicada en Registro Oficial Suplemento 868 de 24-oct.-2016, CAPITULO VII.

Por lo tanto, se ratifica por unanimidad que como la Compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, se deberá solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, la disolución y liquidación de la Compañía y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto y, declaran los accionistas que son solidaria e ilimitadamente responsables en conjunto con el representante legal, por las obligaciones de la Compañía que hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el de los representantes legales de la Compañía.



Para tales efectos, el representante legal de la Compañía presentará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros una solicitud a la que se adjuntarán tres testimonios de la escritura pública que contendrá lo siguiente:

1. La presente acta de junta general en la que la totalidad de los accionistas han manifestado inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la Compañía, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto.
2. El balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, debidamente suscrito por el representante legal y el contador de la Compañía.
3. Se deja constancia que la compañía no tiene activos, ni pasivos, ni acervo social que repartir.

Los accionistas igualmente por unanimidad designan como liquidador principal al señor Andrés Borrero Perelló hasta la total cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil y como liquidador suplente al señor Juan Sebastián López Henao.

Terminado así con el único punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc declara un receso para la redacción del Acta, concluida la cual se reinstala la sesión. Por secretaría se da lectura del Acta y los accionistas la aprueban por unanimidad en todas sus partes y la suscriben en unidad de acto por tratarse de una Junta General reunida con el carácter de Universal.

Sin más puntos que tratar, el Presidente Ad-hoc agradece a los concurrentes y levanta la sesión a las 10H45.

Gonzalo Elio López Molina
PRESIDENTE AD-HOC
REPRESENTANTE DE ACCIONISTA

Andrés Borrero Mansfield
ACCIONISTA

Andrés Borrero Perelló
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA
SECRETARIO AD-HOC

Certifico que es fidel copia del original que
reposa en el libro de Actas de la Compañía

Secretario

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE%	CUOTA DE LIQUIDACIÓN
Borrero Mansfield Andrés	160.00	160	20%	0
Borrero Perello Andrés	320.00	320	40%	0
López Henao Juan Sebastian	320.00	320	40%	0
TOTAL	800.00	800	100%	

Andrés Borrero Perello
REPRESENTANTE LEGAL
Andrés Borrero Perello

Soraya Alexandra Pillajo Vélez

CONTADOR GENERAL
Soraya Alexandra Pillajo Vélez
RUC: 1721397733001

Nº REG. 17-5838



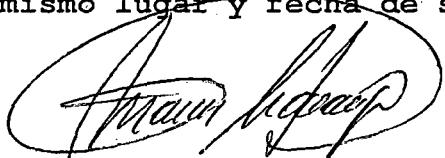
KIICONNECT SA
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 16 DE AGOSTO DE 2018

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	ACTIVO	0.00
11	ACTIVO CORRIENTE	0.00
2	PASIVO	0.00
21	PASIVO CORRIENTE	0.00
3	PATRIMONIO	-2,596.59
31	CAPITAL SOCIAL	-3,058.00
311	CAPITAL DE ACCIONISTAS	-800.00
31101	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	-800.00
3110101	Capital Social	-800.00
312	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	-2,258.00
31201	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	-2,258.00
3120101	Aportes Futuras Capitalizaciones	-2,258.00
34	RESULTADOS ACUMULADOS	461.41
341	RESULTADOS ACUMULADOS	461.41
34101	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	-2,973.64
3410101	Utilidad Ejercicio Años Anteriores	-2,973.64
34102	PÉRDIDAS ACUMULADAS	3,435.05
3410201	Pérdida Ejercicio Años Anteriores	3,435.05
	Resultado parcial del ejercicio [Pérdida]	2,596.59
	Total Pasivo y Patrimonio	0.00


Borrero Perello Andres
(f.) Gerente General

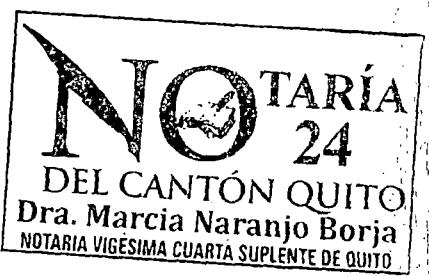

Pillajo Vela Soraya Alexandra
(f.) Contador General
N.- REG 17-5838
RUC 1721397733001

RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA KICONNECT S.A., sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-JL



DRA. MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

ESPAZIO EN BLANCO





Factura: 002-002-000042993

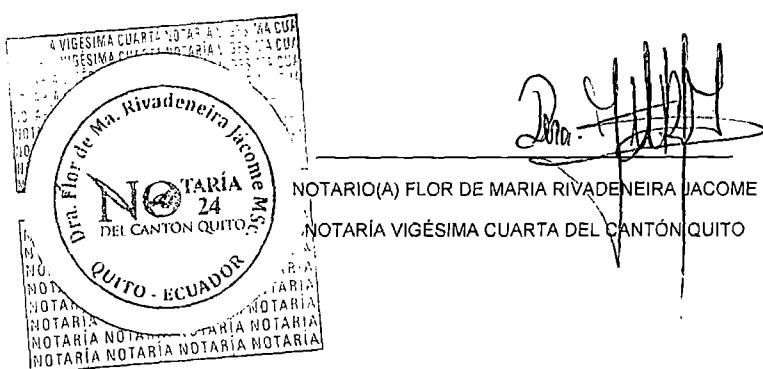


20191701024C00060

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701024C00060

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 6 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CRISTINA ELIZABETH ORTIZ CASA, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 15 DE ENERO DEL 2019, a las 11:53, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(es) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE ENERO DEL 2019, (11:53).



ESPAZIO EN BLANCO



002-002-000042749



Factura: 002-002-000042749

20191701024000033

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701024000033

MATRIZ

FECHA:	7 DE ENERO DEL 2019, (10:01)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3021

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KICONNECT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792630495001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RATZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA KICONNECT S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011603, DE FECHA TRECE DE DIECIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL DOCTOR NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: APROBAR LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA KICONNECT S.A., EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA, DISPONER LA LIQUIDACION; Y, ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.- QUITO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KIICONNECT S.A., otorgada, en esta Notaría, el doce de noviembre del dos mil quince, de la escritura pública de: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA KIICONNECT S.A., celebrada ante la Notaria Vigésimo Cuarta (Suplente) del cantón Quito DRA. MARCIA ALEJANDRINA NARANJO BORJA, el doce de septiembre del dos mil dieciocho, y de su aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2018.00011603; emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, el trece de diciembre del dos mil dieciocho, mediante la cual se resuelve Artículo Primero.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada KIICONNECT S.A. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.- Quito a, once de enero del dos mil diecinueve.



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000059110

20191701017000083

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701017000083

MATRIZ

FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (11:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA KICONNECT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701017P05778

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORRERO PERELLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708456668

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA KICONNECT S.A. Y DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2018.00011603, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL 13/12/2018
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701024P03021

Notaría

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701017000083

MATRIZ

FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (11:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA KICONNECT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORRERO PERELLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708456668

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA KICONNECT S.A., Y DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2018.00011603, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL 13/12/2018
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2018

Notaría Décimo Séptima

Quito, D.M.



NÚMERO DE PROTOCOLO:

20181701024P03021

Dra. Rocío García Costales, Msc.

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

PROBADO
ANTE MÍ
NOTARIO
DÉCIMO
SÉPTIMA
QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011603

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada KIICONNECT S.A. otorgadas en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 12 de setiembre de 2018;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquel obtenido producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1032 de 16 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1311-M de 13 de diciembre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías reformada mediante Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada KIICONNECT S.A. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de manera simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, lo referente a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de QUITO, 13 de diciembre de 2018.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



SNT
Referencias:

988
Expediente No. 302838
Trámite No. 71285-0041-18

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Certificación de documento materializado desde
página web o de cualquier soporte electrónico
en fojas... útiles y devuelto al interesado.

Quito, a 15 ENE. 2019

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 4310


* 5 3 3 9 6 9 1 P I S G S M W *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3463
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	417
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708456668	BORRERO PERELLO ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /12/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KICONNECT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011603 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 13/12/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 5680 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-109, Cantón del CANTÓN QUITO
*Registro Nacional de Registro de Datos Públicos
CANTÓN QUITO*